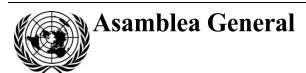
Naciones Unidas  $A_{/80/169}$ 



Distr. general 16 de julio de 2025 Español Original: inglés

## Octogésimo período de sesiones

Tema 72 b) del programa provisional\* Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

# Independencia de los magistrados y abogados

## Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite, presentado de conformidad con la resolución 53/12 del Consejo de Derechos Humanos.





<sup>\*</sup> A/80/150.

# Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite

La inteligencia artificial en los sistemas judiciales: promesas y escollos

#### Resumen

Los sistemas judiciales de todo el mundo están adoptando soluciones de inteligencia artificial (IA), y jueces concretos están utilizando herramientas de IA en su trabajo, a menudo según las necesidades. Como ocurre con todas las tecnologías, el uso de la IA debe respetar los derechos humanos.

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite, advierte contra el tecnosolucionismo e invita a los Estados y a los profesionales de la justicia a considerar qué problemas de la justicia puede ayudar a resolver la IA, si esta es idónea y cuándo puede empeorar las cosas. La IA no debe adoptarse sin evaluar cuidadosamente sus daños potenciales, cómo mitigarlos y si otras soluciones serían menos arriesgadas.

La Relatora Especial destaca que el derecho a un tribunal independiente e imparcial requiere el acceso a un juez humano y que el derecho a acceder a un abogado elegido libremente requiere el acceso a un abogado humano. El poder judicial debe responsabilizarse de la adopción de cualquier innovación que pueda afectar a la toma de decisiones de los jueces. Para proteger la independencia judicial, se debería apoyar a los jueces para que adquieran alfabetización digital y en IA y contar con la facultad y la oportunidad de consultar con tecnólogos, abogados y el público sobre qué sistemas de IA, en su caso, deben adoptarse. Debería ponerse a disposición del público la información clave sobre los sistemas de IA aplicados a la judicatura.

## I. Introducción<sup>1</sup>

- 1. La inteligencia artificial (IA) es vista por muchos como la esperanza de la humanidad y por otros como su eventual destructora. Las actitudes respecto al uso de la IA en los sistemas judiciales están igualmente divididas. Sin embargo, a pesar de las preocupaciones legítimas, la IA ya está siendo empleada por tribunales, jueces, fiscales y abogados, a veces con sanción y orientación oficiales, y en ocasiones por particulares según las necesidades.
- 2. Como han observado los expertos, el término "inteligencia artificial" es "menos un descriptor técnicamente preciso que un proyecto aspiracional que comprende una creciente reunión de tecnologías centradas en los datos"<sup>2</sup>. La IA se refiere a una "constelación" de procesos y tecnologías que permiten que las computadoras complementen o reemplacen tareas específicas que de otro modo serían ejecutadas por seres humanos<sup>3</sup>. En el presente informe se tienen en cuenta todas las formas de IA, incluidas la IA predictiva (que implica el uso de análisis estadísticos y aprendizaje automático para detectar patrones, anticipar comportamientos y prever acontecimientos futuros)<sup>4</sup> y la IA generativa (que puede crear contenidos originales, como texto, imágenes, video, audio o código de *software* en respuesta a las solicitudes o peticiones de los usuarios)<sup>5</sup>. Se reconoce que surgen diferentes riesgos en función del tipo de tecnología utilizada, pero los riesgos asociados también dependen de otros factores, como la tarea específica que se encargue a la IA y la forma en que se haya desarrollado, adquirido y desplegado la tecnología.
- 3. Los Estados expresan su deseo de emplear la IA como solución a numerosos problemas, incluso en los sistemas judiciales<sup>6</sup>. La actual arquitectura de la justicia dista mucho de ser perfecta y se necesitan nuevos enfoques<sup>7</sup>. Sin embargo, como ocurre con todas las tecnologías, el uso de la IA debe respetar los derechos humanos. La IA solo es valiosa cuando mejora la justicia de forma concreta; no debe considerarse un fin en sí misma. Quienes se planteen utilizar la IA deberían evaluar qué problemas de la justicia puede ayudar a resolver, si es idónea y cuándo puede empeorar las cosas. ¿Cuándo las repercusiones del despliegue de la IA, en particular su impacto ambiental, superan a los beneficios? Deben evaluarse los daños relacionados con el clima y otros tipos de daños, y deben tenerse en cuenta las experiencias de los actores del sistema de justicia y de las personas que experimentan problemas con la justicia, reconociendo que esas poblaciones a menudo no coinciden. Es importante destacar que los derechos humanos solo pueden protegerse si los seres humanos —y en particular los jueces humanos— tienen responsabilidades realistas y claramente definidas en relación con las herramientas de IA.
- 4. Los Estados deberían ser conscientes de que el uso de la IA implica una concentración —y a menudo una transferencia— de poder. La tecnología de la IA se concentra en una minoría de Estados y un puñado de empresas. Es improbable que este panorama desigual se equilibre en un futuro próximo, debido a los vastos conjuntos de datos, la enorme potencia computacional y el acceso a los chips

La Relatora Especial agradece la investigación y el análisis realizados por Katarina Sydow, sus estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York y sus colegas de la Universidad de California en Los Ángeles.

25-11603 3/23

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Meredith Whittaker y Lucy Suchman, "The myth of Artificial Intelligence", *The American Prospect*, 8 de diciembre de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> A/73/348, párr. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Tim Mucci, "What is predictive AI?", IBM, 12 de agosto de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Cole Stryker y Mark Scapicchio, "What is generative AI?", IBM, 22 de marzo de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Contribuciones de Letonia, Marruecos, la República Bolivariana de Venezuela y la Fiscalía General del Uruguay.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Véase A/78/171.

- semiconductores y a la energía necesarios para construir y ejecutar modelos avanzados de IA. También se concentra otro tipo de poder a medida que avanza el uso de la IA, a saber, el poder epistemológico, o la capacidad de definir lo que cuenta como conocimiento en un campo determinado. A medida que los Estados se apoyen cada vez más en la IA, el poder se concentrará más y aumentarán las desigualdades.
- 5. El objetivo del presente informe es ofrecer una hoja de ruta sobre cómo gestionar los riesgos y los beneficios de la IA. En primer lugar, se examina la repercusión de la IA en numerosos derechos humanos incluidos en el mandato de la Relatora Especial, seguido de una evaluación de cómo puede aprovecharse la promesa de la IA, y evitar los escollos asociados, en relación con esos derechos. El informe se basa en las contribuciones enviadas a la Relatora Especial<sup>8</sup> y en datos procedentes de consultas en línea. La Relatora Especial agradece al Foro de Jueces y Juristas de África, al Consejo de la Abogacía Europea, al Centro Cyrus R. Vance para la Justicia Internacional, al Instituto de La Haya para la Innovación del Derecho, a la Unión Internacional de Magistrados y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) su apoyo en la organización de las consultas regionales y temáticas.

## II. Marco jurídico

## A. Derecho internacional de los derechos humanos

- 6. El Secretario General ha destacado que el uso de la tecnología por parte de los Estados Miembros debe ser coherente con las normas internacionales de derechos humanos <sup>9</sup>, mientras que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha recomendado a los Estados que prohíban las aplicaciones de IA que no puedan utilizarse con arreglo a la legislación sobre derechos humanos e impongan moratorias a la venta y el uso de sistemas de IA que entrañen un alto riesgo para el disfrute de los derechos humanos, a menos que se establezcan garantías adecuadas y hasta el momento en que esto suceda <sup>10</sup>.
- 7. La IA puede afectar a una amplia gama de derechos humanos, muchos de los cuales han sido analizados por otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales y órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El presente informe se centra en numerosas normas internacionales de derechos humanos fundamentales para la independencia de los jueces y abogados que pueden verse afectadas por la IA, concretamente los derechos al acceso a la justicia, a la igualdad ante la ley, a un juicio imparcial y a un tribunal competente, independiente e imparcial. Se consideran las formas en que el uso de la IA por los abogados puede afectar a estos derechos, pero no se examina la regulación del uso de la IA por los abogados, que ha sido objeto de un amplio estudio por parte de colegios de abogados independientes.
- 8. El derecho al acceso a la justicia se deriva del artículo 8 (derecho a un recurso efectivo) y del artículo 10 (derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial) de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como del artículo 2 3) (derecho a un recurso efectivo) y del artículo 14 (derecho a ser oído públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial) del Pacto Internacional de Derechos Civiles

8 Las contribuciones pueden consultarse en https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2025/call-input-special-rapporteur-independence-judges-and-lawyers-her-next.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> A/79/296, párr. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Véase A/HRC/48/31.

- y Políticos. El acceso efectivo a la justicia requiere que los ciudadanos conozcan la ley y sean capaces de utilizarla. A tal fin, conforme al principio 4 de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, los Gobiernos y las asociaciones profesionales de abogados deberán promover programas para informar al público acerca de sus derechos y obligaciones en virtud de la ley.
- El artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza la igualdad ante la ley y la igualdad en la protección de la ley, mientras que el artículo 14 establece la igualdad ante las cortes y tribunales. La igualdad ante la ley también está protegida por los principales tratados contra la discriminación. La no discriminación es solo un aspecto del derecho a un juicio imparcial ante una corte o tribunal. También se incluye el derecho a la igualdad de medios procesales, que exige que se proporcionen los mismos derechos y protecciones procesales a todas las partes (Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), relativa al derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia). Otros elementos de una audiencia justa consagrados en el artículo 14 del Pacto y en la observación general núm. 32 (2007) son el derecho a ser oído sin demora injustificada y el derecho a ser asistido por un intérprete. Además, conforme al artículo 14 del Pacto y al principio 1 de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, se garantiza el derecho de toda persona a recibir asistencia de un abogado de su elección. En el artículo 14 3) del Pacto se establece que los Estados deben proporcionar gratuitamente un intérprete en las causas penales, así como asistencia letrada gratuita a quienes carezcan de medios suficientes. En la observación general núm. 32 (2007) se aclara que también se alienta a los Estados a proporcionar asistencia letrada gratuita en las causas civiles a las personas que carezcan de medios suficientes para pagarla y que se puede exigir a los Estados que proporcionen la asistencia gratuita de un intérprete en los casos en que, sin él, una parte desprovista de medios no pueda participar en el proceso en pie de igualdad.
- 10. En la observación general núm. 32 (2007) se explica que el derecho a una audiencia ante un tribunal competente, independiente e imparcial constituye un derecho absoluto que no puede ser objeto de excepción alguna. Por consiguiente, los Estados están obligados a proteger a los jueces de la influencia política al adoptar sus decisiones. La independencia requiere que los jueces resuelvan los asuntos "sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo" La imparcialidad exige que los jueces no permitan que sus decisiones estén influenciadas por sesgos o prejuicios personales y también que parezcan imparciales a un observador razonable 12.
- 11. La Relatora Especial considera que el derecho a ser oído por un tribunal independiente e imparcial requiere el acceso a un juez humano y que el derecho a la asistencia de un letrado elegido libremente requiere el acceso a un abogado humano.

#### B. Comentario internacional

12. El Secretario General ha examinado una serie de preocupaciones específicas relacionadas con los derechos antes mencionados <sup>13</sup>. En primer lugar, el uso de IA sesgada en los sistemas jurídicos penales conlleva un riesgo de que se produzcan resultados discriminatorios. En segundo lugar, el uso de la IA puede dar lugar a una desigualdad de medios procesales, sobre todo en los procedimientos penales, en los que los acusados desconocen cómo afectan los sistemas de IA a su detención y

<sup>11</sup> Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, párr. 2.

25-11603 5/23

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), párr. 21.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> A/79/296, párrs. 6 a 22 y 37 a 39.

enjuiciamiento. En tercer lugar, si la IA se utiliza para automatizar las decisiones judiciales, la naturaleza de "caja negra" de las herramientas de IA puede hacer que el proceso de adopción de decisiones sea tan opaco e incontestable que se vulnere el derecho a un juicio imparcial. En particular, existe el riesgo de que el sesgo de automatización —la tendencia a considerar acríticamente que las soluciones ofrecidas por la tecnología, como la IA, son correctas— haga ineficaz la aportación humana. Además, la independencia judicial puede verse socavada por la influencia ejercida por los poderes políticos e incluso por empresas privadas en el diseño, el desarrollo, el entrenamiento y el despliegue de las soluciones de IA utilizadas en los sistemas judiciales. Los jueces pueden sufrir represalias por ejercer la discrecionalidad judicial y desviarse de las recomendaciones generadas mediante una toma de decisiones asistida o automatizada, mientras que las herramientas de administración judicial pueden utilizarse para imponer indicadores del desempeño y metas basados en la eficiencia. Además, cuando la judicatura es objetivo de dirigentes autocráticos, la delincuencia organizada o poderosos agentes económicos, la IA podría potenciar la vigilancia intrusiva, la manipulación o la influencia indebida.

- 13. El Kit de herramientas global sobre IA y el estado de derecho para el poder judicial de la UNESCO contiene un análisis de los derechos humanos afectados por la IA, incluidos los derechos que entran dentro del mandato de la Relatora Especial <sup>14</sup>. Se señala que, dado que muchos sistemas de IA son opacos, las personas pueden desconocer cómo se tomaron las decisiones que afectan a sus derechos o si el proceso fue discriminatorio. A menudo, el operador judicial que utiliza la IA puede ser incapaz de explicar el proceso automatizado de adopción de decisiones, lo que complica la justificación y la apelación de las decisiones basadas en la IA. La UNESCO describe el sesgo de automatización como "[u]na de las mayores amenazas generadas por el uso de sistemas de IA en la administración de justicia". La aceptación acrítica de las decisiones basadas en la IA puede dar lugar a un cambio en el razonamiento judicial dirigido no a explicar los motivos de la decisión, sino a justificar por qué no se ha seguido el resultado ofrecido por el sistema. Tal cambio degradaría gravemente el principio básico de la toma de decisiones razonada.
- 14. Las directrices y la normativa sobre IA pretenden responder a estas preocupaciones. En el Pacto Digital Global, aprobado en 2024 como anexo del Pacto para el Futuro, los Estados Miembros destacan la necesidad de mejorar la gobernanza internacional de la IA, al tiempo que exhortan a las organizaciones normativas a que colaboren para promover la elaboración de normas de IA que propugnen la seguridad, la fiabilidad, la sostenibilidad y los derechos humanos 15.

## C. Regulación del uso de la inteligencia artificial por la judicatura

15. En algunos contextos regionales y nacionales, se ha aprobado legislación de carácter general que es ampliamente aplicable a la IA, incluido el uso de esta en los sistemas de justicia. Dicha legislación puede estar dirigida específicamente a regular la IA<sup>16</sup> o a establecer protecciones, como las relacionadas con la privacidad de los

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Kit de herramientas global sobre IA y el estado de derecho para el poder judicial (París, 2023), págs. 136 a 151.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Resolución 79/1 de la Asamblea General, anexo I, párr. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Por ejemplo, véase Unión Europea, Reglamento de Inteligencia Artificial, Reglamento (UE) 2024/1689 (13 de junio de 2024).

datos<sup>17</sup>, que se han hecho necesarias debido al uso de la IA. Sin embargo, en muchos Estados no existe un régimen regulador aplicable a la IA <sup>18</sup>.

16. El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho es el primer tratado internacional jurídicamente vinculante en materia de IA. Lo han firmado 16 países, incluidos varios no europeos. El artículo 4 establece que cada Parte adoptará o mantendrá medidas para garantizar que las actividades durante el ciclo de vida de los sistemas de IA sean coherentes con las obligaciones de protección de los derechos humanos. El artículo 5 establece que las Partes adoptarán o mantendrán medidas destinadas a garantizar que los sistemas de IA no se utilicen para socavar las instituciones democráticas, incluido el respeto de la independencia judicial y el acceso a la justicia.

17. Aunque los regímenes de carácter general pueden proporcionar un marco global para la regulación de la IA en los sistemas judiciales, es vital que la judicatura regule su propio uso de la IA. No obstante, aunque una encuesta realizada por la UNESCO en 2023 sobre el uso de la IA en los sistemas judiciales puso de manifiesto que hasta el 44 % de los operadores judiciales había utilizado la IA para actividades relacionadas con el trabajo, solo el 9 % de los encuestados afirmó que su organización había publicado directrices sobre el uso de la IA 19. Los consejos del poder judicial y las asociaciones de jueces han comenzado la vital labor de preparar normas y directrices a nivel nacional 20. La Relatora Especial espera que la orientación proporcionada en el presente informe sirva para garantizar que los derechos humanos sigan siendo el núcleo de la elaboración y la aplicación de dichas normas.

# III. Uso de la inteligencia artificial para reimaginar el acceso a la justicia

#### A. El problema

18. Existe una crisis mundial en el acceso a la justicia. Según una encuesta realizada en 2019, el 49 % de los encuestados había experimentado al menos un problema jurídico en los dos años anteriores; menos de un tercio de los que habían experimentado un problema jurídico habían buscado asesoramiento para comprenderlo o resolverlo; y los que habían buscado asistencia prefirieron recurrir a familiares o amigos<sup>21</sup>. La Relatora Especial examinó esta crisis y sus repercusiones en un informe anterior<sup>22</sup> y observó que la brecha de justicia tiene múltiples causas, entre ellas el costo de contratar a un abogado, la escasez de abogados en algunas zonas, las dificultades prácticas para llegar a los tribunales y unos sistemas de justicia intimidatorios o mal equipados para satisfacer las necesidades de las personas marginadas. Cuando no es posible contratar a un abogado, las personas que no lo son se encuentran con obstáculos adicionales al actuar en representación propia. El

25-11603 7/23

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Por ejemplo, véase Unión Europea, Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 (27 de abril de 2016).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Herbert Smith Freehills Kramer, "AI tracker: tracking AI law and policy globally", disponible en www.hsfkramer.com/en US/insights/reports/ai-tracker.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> UNESCO, "UNESCO global judges' initiative: survey on the use of AI systems by judicial operators", 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Por ejemplo, véase Unión Internacional de Magistrados, "Informe general de la 1ª Comisión de Estudio de la Unión Internacional de Magistrados: los efectos de la inteligencia artificial en la judicatura", 2024.

World Justice Project, Global Insights on Access to Justice: Findings from the World Justice Project General Population Poll in 101 Countries (Washington D. C., 2019), págs. 6 y 7.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> A/78/171.

lenguaje jurídico técnico puede dificultar incluso la realización de tareas sencillas, mientras que la falta de conocimientos hace que muchas personas que no son abogadas ni siquiera sean conscientes de que sus problemas son de naturaleza jurídica<sup>23</sup>.

19. Los Estados deben defender el derecho de las personas a recibir asistencia de un abogado de su elección. Sin embargo, una multitud de problemas jurídicos quedan actualmente fuera del ámbito de este derecho, dejando a las personas sin apoyo. Además, en los casos en que las personas no son conscientes de que sus problemas son de naturaleza jurídica, el acceso a información inteligible sobre la legislación podría inducir a esas personas a buscar la asistencia de un abogado o a entablar contacto con el sistema de justicia formal.

## B. La promesa

#### Difundir conocimientos jurídicos

20. La IA puede utilizarse para extraer información y recopilarla y transmitirla en un lenguaje accesible y formatos fáciles de usar. Puede utilizarse para crear repositorios de información ayudando al público a acceder a la información y a comprender mejor la legislación y sus derechos. Por ejemplo, AsyLex, una organización sin fines de lucro, gestiona la plataforma digital "Rights in exile", que, con la ayuda de la AI, recopila recursos específicos de cada país para casos de asilo relacionados con la orientación sexual y la identidad de género y los derechos LGBTQI+<sup>24</sup>. En la India, Haqdarshak, una empresa social, utiliza la IA para extraer información de bases de datos gubernamentales y largos documentos administrativos con el fin de promover el conocimiento de los derechos a prestaciones sociales <sup>25</sup>.

## Transformar el lenguaje técnico

21. La IA puede utilizarse para transformar la información jurídica técnica o las decisiones judiciales en un lenguaje sencillo que facilite su comprensión. En España, el sistema Carpeta Justicia permite elaborar un resumen o traducción simplificados de cualquier documento jurídico. En México, la Suprema Corte de Justicia ha puesto en marcha el sistema Sor Juana, que utiliza la IA para traducir a un lenguaje sencillo las resoluciones judiciales de acceso público, generar comunicados de prensa y responder a las consultas del público<sup>26</sup>.

#### Proporcionar información jurídica

22. Aprovechando la capacidad de la IA para recopilar y traducir información jurídica, las personas no versadas en tecnicismos legales pueden utilizar la IA como intermediario para recibir consultas en lenguaje sencillo, señalar las leyes aplicables y traducirlas a un formato comprensible que facilite entenderlas a quien solicita justicia, de forma que esa persona actúe en consecuencia. Se ha producido una proliferación de este tipo de asistentes basados en la IA en todo el mundo. Entre las aplicaciones señaladas a la atención de la Relatora Especial figuran un asistente virtual en Letonia que proporciona información jurídica básica sobre temas comunes y ofrece posibles soluciones<sup>27</sup>, un chatbot en el sitio web oficial del sistema judicial de Malasia que ofrece respuestas a preguntas básicas sobre los procedimientos de la

<sup>23</sup> World Justice Project, Global Insights on Access to Justice, pág. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consulta con innovadores del acceso a la justicia.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consulta con innovadores del acceso a la justicia.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Contribución de México; y consultas con jueces de América Latina.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Contribución de Letonia.

sharía<sup>28</sup>, y un servicio de asistente digital en la Arabia Saudita que puede ser utilizado por los litigantes para conocer las opciones jurídicas y obtener respuestas a consultas relacionadas con los sistemas judiciales<sup>29</sup>. En Nigeria, la plataforma OpenLawsNig cuenta con un asistente de IA dirigido a comunidades de bajos ingresos y subatendidas<sup>30</sup>, cuyo objetivo es democratizar el acceso a la información jurídica haciendo accesible, comprensible y factible una biblioteca de leyes, derechos y datos jurídicos públicos.

23. A la luz de las grandes desigualdades en la alfabetización tecnológica y el acceso a las computadoras e Internet entre Estados, comunidades y particulares, los asistentes de IA serán más eficaces cuando aprovechen interfaces adaptadas para mejorar la accesibilidad, como chatbots que puedan manejarse en teléfonos inteligentes por medio de servicios de mensajería o asistencia por voz en varios idiomas. En Nigeria, la herramienta Podus AI, integrada en WhatsApp, ofrece asistencia jurídica básica gratuita en tres de los principales idiomas locales, con funcionalidad para indicaciones de voz y respuestas de audio. Los usuarios también pueden escalar sus problemas creando un caso y conectando directamente con un abogado<sup>31</sup>.

Asistir a los solicitantes de justicia que actúan en representación propia

24. Algunos asistentes de IA van más allá de facilitar el acceso a la información jurídica pertinente y ofrecen orientación sobre dónde y cómo actuar. National Justice Project, con sede en Australia, gestiona Hear Me Out, una plataforma gratuita basada en la IA que se conecta directamente con los consumidores y ofrece recomendaciones sobre dónde y cómo presentar denuncias<sup>32</sup>. La IA puede utilizarse para automatizar la redacción de documentos si el usuario introduce la información pertinente. La asistencia de IA tiene ciertas ventajas: se puede acceder a ella las 24 horas del día, en varios idiomas, sin que los usuarios tengan que desplazarse o mantener interacciones a menudo intimidatorias. AsyLex informa de que su asistente de IA ayuda a llegar a los solicitantes de asilo que tienen dificultades para obtener ayuda en persona de los miembros de su personal con sede en Suiza. Tras recabar la información del solicitante, el asistente de IA puede utilizarse para generar un expediente del caso y redactar las denuncias ante los organismos de las Naciones Unidas, lo que ahorra tiempo y esfuerzo<sup>33</sup>. En las circunstancias apropiadas, cuando no existe el derecho a la asistencia jurídica gratuita y los litigantes normalmente actúan en representación propia, la IA podría incluso facilitar las interacciones con el sistema judicial. Las herramientas de IA pueden ayudar a quienes no son abogados a preparar y presentar documentos ante los tribunales. Por ejemplo, Michigan Legal Help ofrece un programa gratuito para elaborar documentos llamado MiFILE destinado a litigantes con bajos ingresos y que actúan en representación propia.

Analizar las tendencias en el acceso a la justicia

25. La IA puede aprovecharse para analizar las normas y los procedimientos jurídicos existentes con el fin de satisfacer mejor las necesidades de las personas. El Ministerio de Justicia de Colombia propone utilizar la IA para procesar y analizar datos judiciales con el fin de apoyar el diseño de estrategias en el sector de la justicia. Esto podría incluir la determinación de patrones en la demanda de servicios judiciales y tendencias en las causas judiciales, lo que permite optimizar las decisiones sobre

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Contribución de Malasia.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Contribución de la Arabia Saudita.

<sup>30</sup> Consulta con innovadores del acceso a la justicia.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Entrevista con Nelson Olanipekun.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Dean Moutopoulos y otros, "AI-powered platforms for access to justice: the case of hear me out", UNSW Law Research, núm. 25-13 (febrero de 2025).

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consulta con innovadores del acceso a la justicia.

asignación de recursos y la creación de políticas públicas inclusivas para mejorar el acceso a la justicia de las poblaciones más necesitadas<sup>34</sup>. Sin embargo, los datos no siempre presentan una imagen clara del acceso a la justicia; la infrarrepresentación de algunas poblaciones en los datos puede reflejar falta de acceso más que falta de necesidad de servicios. Siempre que los Estados adopten un enfoque matizado de la interpretación de los datos, el uso de la IA para detectar tendencias resulta prometedor. Además, si los asistentes de IA ayudan a más personas a entender la ley, esto puede alentar a las comunidades a utilizarla, participar en debates sobre ella y abogar por cambios para que responda mejor a sus necesidades. Facilitar la mayor interacción posible con la ley y los procesos legales puede reportar beneficios colectivos.

#### C. Los escollos

#### **Errores**

26. La promesa de la IA depende de su capacidad para realizar tareas con un alto nivel de precisión. Si las aplicaciones de IA resumen o traducen un documento de forma inexacta, malinterpretan la consulta de un usuario, identifican normas jurídicas irrelevantes o buscan vías de recurso inadecuadas, pueden hacer más mal que bien. Los términos jurídicos plantean una dificultad particular, ya que palabras que podrían ser sinónimas en el uso ordinario pueden tener significados muy diferentes en el contexto del derecho. Es preciso reflexionar detenidamente sobre los tipos de cuestiones que podrían ser abordadas por la IA, reconociendo al mismo tiempo el riesgo de que se facilite información inexacta y se confíe en ella sin que el usuario disponga de un método directo de reparación, especialmente cuando no hay abogados disponibles para ayudar a los usuarios con herramientas de IA relacionadas con la legislación.

#### Falta de conjuntos de datos personalizados

27. Los errores pueden minimizarse, aunque no evitarse del todo, cuando la IA se entrena con conjuntos de datos personalizados y se somete a revisión jurídica. Cuando se hace correctamente, este proceso es caro y lleva mucho tiempo. Los desarrolladores de estas tecnologías describen la necesidad de recopilar y digitalizar la legislación pertinente, las resoluciones judiciales y otra información. Para un asistente virtual, cuyo ámbito se limita a la legislación sobre la reparación de viviendas en la ciudad de Nueva York, solo ese proceso llevó 13 meses a un equipo de cinco personas<sup>35</sup>. Los abogados deberían implicarse a fondo en el aprendizaje supervisado y la revisión continua de cualquier aplicación de IA jurídica, comprobando que proporciona respuestas precisas, que se limita a los asuntos que entran dentro de su base de conocimientos y que no "alucina". El control de calidad permanente también requiere una supervisión continua para garantizar que la base de conocimientos se mantiene actualizada, lo que supone otra importante carga financiera.

## Sistema jurídico no digitalizado

28. Muchos Estados carecen de sistemas nacionales de información jurídica, de recursos totalmente digitalizados y de bases de datos jurídicas. Esta escasez de datos puede requerir la asignación de importantes recursos para identificar, compilar y digitalizar las leyes, los casos y las orientaciones pertinentes, antes de que puedan desarrollarse soluciones de IA eficaces. Todos los procesos de digitalización y

<sup>34</sup> Contribución de Colombia.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Marco Poggio, "NYU law professor on his AI-powered tenants' rights bot", Law360, 7 de febrero de 2025.

recopilación de datos deben respetar los derechos humanos<sup>36</sup> y dar lugar a la creación de recursos jurídicos gratuitos y de libre acceso.

## Sostenibilidad y escalabilidad

Las soluciones basadas en la IA son caras. Empresas con ánimo de lucro, actores sin fines de lucro, el mundo académico y los Estados participan en el desarrollo de soluciones de IA para el acceso a la justicia. Muchos de los proyectos descritos anteriormente se desarrollaron con fondos procedentes de subvenciones o inversores, y los desarrolladores informaron de que no habían identificado un modelo de financiación sostenible 37. Otro de los problemas señalados se refiere a la interoperabilidad entre las tecnologías del sector privado y las públicas. La utilidad de las herramientas de autoayuda se verá reducida si sus resultados (como formularios generados automáticamente o cartas de reclamación) son incompatibles con las plataformas utilizadas por el Estado (como los sistemas de presentación electrónica de documentos ante los tribunales). Además, las soluciones de IA beneficiosas pueden abandonarse porque se agoten los fondos o se impongan nuevas barreras normativas. La regulación es un método importante para garantizar la seguridad y el control de calidad para los consumidores y evitar el uso indebido de los datos. Sin embargo, es improbable que un enfoque fragmentario tanto de la adopción de la IA como de su regulación conduzca a resultados óptimos.

#### D. Conclusión

- 30. Es necesaria una justicia centrada en las personas para reducir la brecha de justicia. Se deben reunir datos sobre las necesidades jurídicas que más importan a la gente, y se deben buscar soluciones desde la perspectiva de quienes experimentan problemas con la justicia. Cuando proceda, las soluciones en materia de justicia pueden pasar por la IA, pero nunca debe verse mermado o diluido el derecho de las personas a acceder a los tribunales o a recibir asistencia de un abogado de su elección. La forma en que se seleccionan e implementan las aplicaciones es muy importante. Incluso si los resultados de la IA no son inexactos o engañosos, es posible que esta no proporcione los beneficios adecuados. Algunos Estados informaron de que se habían desactivado chatbots debido a la escasa aceptación por parte de los usuarios<sup>38</sup>. Dados los costos de desarrollo y mantenimiento de la IA, el diseño debería ser impulsado por los usuarios, de forma que refleje sus diversas necesidades<sup>39</sup>. Los Estados deberían considerar siempre si lo mejor para garantizar el acceso a la justicia es la IA o una herramienta de baja tecnología o incluso no tecnológica.
- 31. Ofrecer nuevas vías para presentar denuncias será inútil si los servicios de solución de controversias carecen de capacidad para atenderlas. La dependencia excesiva de las soluciones tecnológicas no debe conducir a dejar de financiar los servicios jurídicos y la labor en marcha para cerrar la brecha de justicia, especialmente porque muchas poblaciones están excluidas de las soluciones digitales. Sin embargo, en algunas circunstancias, la IA puede utilizarse para dejar mayor disponibilidad a los asesores humanos para que realicen más tareas, además de poner la ley en manos de las personas de forma más eficaz, permitiendo a las comunidades avanzar en sus derechos.

25-11603 **11/23** 

<sup>36</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Enfoque de datos basados en derechos humanos", 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Consulta con innovadores del acceso a la justicia.

<sup>38</sup> Contribución de Austria.

<sup>39</sup> Sherley Cruz, "Coding for cultural competency: expanding access to justice with technology," Tennessee Law Review, vol. 86, núm. 347 (2019).

# IV. El uso de la inteligencia artificial para aumentar la igualdad ante los tribunales y reforzar el derecho a un juicio imparcial

## A. El problema

32. En todo el mundo se incumplen las debidas garantías procesales, como el derecho a la igualdad ante la ley, el derecho a acceder a un abogado elegido libremente, el derecho a la interpretación y el derecho a un juicio rápido. La Relatora Especial ha recibido muchas denuncias relativas a estas cuestiones y ha observado repetidamente este tipo de problemas al realizar visitas a los países. Cuando la IA se utiliza para la administración de justicia, debería mejorar, y nunca socavar, el derecho a un juicio imparcial. Esto sugiere que algunos usos de la IA serán más apropiados que otros.

## B. La promesa

Facilitar la igualdad de acceso a poblaciones diversas

33. La IA es especialmente útil para la traducción de documentos jurídicos y la interpretación durante los procedimientos, incluso en Estados con varios idiomas oficiales<sup>40</sup>. Esto puede contribuir a mejorar la igualdad ante los tribunales de los usuarios de distintas lenguas a un costo inferior al de los servicios de traducción humana. Sin embargo, la IA sigue siendo bastante menos fiable en la traducción de algunos idiomas, en particular las lenguas para las cuales se dispone de escasos recursos (incluidas las lenguas indígenas), que carecen de grandes conjuntos de datos en línea o son habladas por poblaciones relativamente pequeñas. Dados sus limitados recursos digitales, es probable que los Estados del Sur Global se vean especialmente afectados por esta cuestión.

#### Reducir los retrasos injustificados

- 34. Diversas funcionalidades de la IA pueden contribuir a agilizar la administración de justicia, debido al potencial de aquella para realizar algunas tareas más rápidamente que los humanos. La IA puede desplegarse para analizar y clasificar o agrupar asuntos cuando entran por primera vez en el sistema judicial, sugiriendo un orden de importancia o urgencia, o recomendando su asignación al tribunal adecuado. Entre los ejemplos figuran la bandeja de entrada optimizada gestionada por IA descrita en la contribución de Austria o el sistema de gestión procesal Minerva descrito en la contribución de España. El sistema VICTOR utilizado en el Brasil es uno de los modelos más destacados, ya que agiliza el proceso de evaluación de la admisibilidad ante el Tribunal Supremo. Mientras que un ser humano tardaría una media de 44 minutos, el sistema VICTOR solo emplea un par de segundos<sup>41</sup>.
- 35. En muchos Estados, se están utilizando o probando herramientas de reconocimiento de voz basadas en la IA para crear transcripciones automáticas de audiencias judiciales en directo o grabadas <sup>42</sup>. El personal del tribunal puede comprobar su exactitud más rápidamente que si tuviera que realizar la transcripción

<sup>40</sup> Contribuciones de la Arabia Saudita, España y la India.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Daniel Becker e Isabela Ferrari, "VICTOR, the Brazilian Supreme Court's artificial intelligence: a beauty or a beast?", 15 de marzo de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Contribuciones de Colombia, España, la India, Letonia, Lituania, Malasia y la Asociación de Jueces de Mongolia.

manual. La IA también puede utilizarse para anonimizar rápidamente documentos relativos a asuntos<sup>43</sup>.

- 36. Evitar retrasos injustificados es especialmente importante para las personas en prisión preventiva, que constituyen aproximadamente un tercio de la población reclusa mundial<sup>44</sup>. En Nigeria, la organización no gubernamental Citizens' Gavel está intentando aprovechar la IA para afrontar este problema. Mediante el reconocimiento óptico de caracteres, los fiscales pueden escanear un expediente en papel y utilizar IA entrenada en derecho nigeriano para generar un dictamen jurídico rápido que ayude a evaluar la posibilidad de libertad provisional. El objetivo es disminuir la prisión preventiva y reducir el tiempo entre la detención y la puesta en libertad de meses a días<sup>45</sup>.
- 37. Algunos Estados han empezado a utilizar o contemplar la toma de decisiones automatizada bajo la supervisión de un juez humano para acelerar la tramitación de determinados asuntos de gran volumen, como las reclamaciones de pasajeros aéreos <sup>46</sup>.

Mejorar la capacidad de los abogados que se dedican a la asistencia jurídica

38. La IA también puede utilizarse para respaldar el derecho a la asistencia de un abogado. En un reciente estudio sobre el terreno, el 90 % de los profesionales de la asistencia jurídica a los que se proporcionó acceso gratuito a productos de IA para la investigación jurídica y la asistencia en la redacción de documentos informaron de que había aumentado su productividad<sup>47</sup>. En particular, se comunicó que el uso de programas de IA para, por ejemplo, llevar a cabo investigaciones de confirmación, redactar cartas de cese y desistimiento y traducir documentos a un lenguaje sencillo no había sustituido en modo alguno al abogado humano. Sin embargo, la reducción del tiempo dedicado a realizar tareas de bajo riesgo liberó recursos para llevar a cabo trabajos más sofisticados. Podría decirse que este aumento de la productividad permitiría a los abogados que se dedican a la asistencia jurídica atender a más clientes con bajos ingresos, dejando a menos personas sin representación.

## C. Los escollos

Errores y falta de transparencia

39. Los actos procesales y administrativos pueden afectar a los derechos humanos tanto como la toma de decisiones sustantivas, y puede haber una falta de vías de recurso significativas. La IA puede provocar retrasos si clasifica mal un asunto durante el triaje. La asignación de asuntos mediante la IA también corre el riesgo de facilitar que haya un apropiamiento de los sistemas. Por ejemplo, un algoritmo podría estar sesgado para asignar asuntos contra el Gobierno a jueces progubernamentales, o asuntos contra empresas a jueces proempresariales. Cualquier sistema de asignación es vulnerable a la explotación, pero la IA suscita especial preocupación debido a la falta de transparencia en torno a su funcionamiento. Se ha solicitado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea una decisión prejudicial sobre el Sistema de Asignación Aleatoria de Jueces que funciona en Polonia, debido a que no se ha publicado el código fuente de la herramienta y a las dificultades para determinar su vulnerabilidad

25-11603 **13/23** 

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Contribuciones de Austria, Colombia, España y Rumanía.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Prison Matters 2024: Global Prison Population and Trends – A Focus on Rehabilitation (Viena, 2024), pág. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Consulta con innovadores del acceso a la justicia.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Consulta con jueces de Europa y América del Norte.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Colleen V. Chien y Miriam Kim, "Generative AI and legal aid: results from a field study and 100 use cases to bridge the access to justice gap", *Loyola of Los Angeles Law Review*, vol. 57, núm. 4 (2025).

a errores y manipulaciones. Se plantearon preocupaciones particulares en el contexto de la asignación de la herramienta, en un solo sorteo, de 56 asuntos a un juez y ningún asunto o solo unos pocos asuntos a otros jueces<sup>48</sup>.

Dificultades para impugnar las pruebas generadas por la inteligencia artificial

- 40. La naturaleza de caja negra de la IA es especialmente problemática cuando las pruebas generadas por la IA se utilizan en procedimientos judiciales, especialmente en juicios penales. El principio de igualdad de medios procesales exige que cada parte tenga la oportunidad de impugnar las pruebas presentadas por la otra parte 49. Sin embargo, en muchos Estados, los sistemas de IA de caja negra producen pruebas en las que se basan los fiscales en los tribunales, al tiempo que están protegidas de impugnaciones significativas por tratarse de tecnología patentada. En los Estados Unidos de América, las pruebas producidas por el sistema de detección de disparos ShotSpotter, basado en la IA y que suscita preocupación en cuanto a su precisión, se han admitido en 200 causas penales, a veces sin audiencias de admisibilidad 50, mientras sus desarrolladores protegían su código fuente del escrutinio alegando la protección del secreto comercial<sup>51</sup>. Además, no hay forma de impugnar la idoneidad de las tecnologías si no constan en el expediente judicial<sup>52</sup>. Por ejemplo, la policía podría identificar a los sospechosos mediante el reconocimiento facial por IA, pero en el juicio se podría confiar en una identificación positiva posterior mediante una serie de fotografías estándar. Esta práctica es preocupante a la vista de las abrumadoras pruebas de que los sistemas de IA reproducen e incluso potencian los sesgos humanos<sup>53</sup>.
- 41. Las pruebas generadas por IA también pueden afectar a la imparcialidad de los juicios mediante ultrafalsificaciones y tecnología de mejora digital. Esta desestabilización de la fiabilidad de las pruebas audiovisuales corre el riesgo de aumentar el escepticismo<sup>54</sup> y dañar la confianza pública.

## Exacerbar la desigualdad entre las partes

42. La Relatora Especial ha señalado los beneficios potenciales que la IA podría aportar a los abogados que se dedican a la asistencia jurídica. Sin embargo, en la práctica, el costo prohibitivo de muchas herramientas especializadas de investigación jurídica limita estos programas a los grandes bufetes que pueden permitirse inversiones de nivel empresarial, relegando a los abogados menos pudientes y a sus clientes a modelos gratuitos o de bajo costo que pueden ser menos precisos o eficaces. Esta desigualdad corre el riesgo de crear un ecosistema jurídico estratificado 55. Estas disparidades pueden ser significativas para los resultados de los asuntos, sobre todo cuando la IA especializada se utiliza para crear predicciones detalladas sobre las decisiones de los distintos jueces, lo que permite elecciones muy calculadas de foro

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Polonia, Tribunal de Distrito de Varsovia, asunto C-159/25 (Rowicz), febrero de 2025.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), párr. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Brendan Max, "SoundThinking's black-box gunshot detection method: untested and unvetted tech flourishes in the criminal justice system", Stanford Technology Law Review, vol. 26, núm. 2 (2023).

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Rebecca Wexler, "Life, liberty, and trade secrets: intellectual property in the criminal justice system", Stanford Law Review, vol. 70 (mayo de 2018), págs. 1365 y 1366.

Alissa Marque Heydari, "AI and prosecution: mapping the current and future roles of artificial intelligence in prosecution", 11 de diciembre de 2024, págs. 10 y 11.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> A/79/296, párr. 16.

Rebecca A. Delfino, "Deepfakes on trial: a call to expand the trial judge's gatekeeping role to protect legal proceedings from technological fakery", *Hastings Law Journal*, vol. 74, núm. 2 (2023), págs. 310 a 313.

<sup>55</sup> Drew Simshaw, "Access to A.I. justice: avoiding an inequitable two-tiered system of legal services", Yale Journal of Law and Technology, vol. 24 (2022), pág. 156.

y sobre la estrategia en el litigio<sup>56</sup>. Podría decirse que esto permite a determinados litigantes amañar el sistema a su favor. En 2019, Francia fue el primer país en prohibir el uso de este tipo de análisis para predecir las prácticas de jueces concretos<sup>57</sup>. Para mitigar los beneficios desiguales de la IA especializada, el Colegio de Abogados de París diseñó un plan innovador para ofrecer acceso subvencionado o gratuito a las herramientas de IA jurídica a los profesionales que ejercen en solitario y a los bufetes de dos personas<sup>58</sup>. Sin embargo, los beneficios desiguales surgen no solo en el acceso a las herramientas de IA, sino en los usos que pueden hacerse de ellas. Los actores pudientes que intervienen con frecuencia en las actuaciones procesales, principalmente las empresas, con acceso a enormes volúmenes de datos sobre acuerdos privados que pueden utilizarse para entrenar IA especializada, obtienen ventajas particulares<sup>59</sup>. Los actores que intervienen con frecuencia en las actuaciones procesales pueden incluso salir ganando en relación con los sistemas de IA utilizados para la administración judicial<sup>60</sup>. Los grandes modelos lingüísticos son vulnerables a la manipulación<sup>61</sup>, lo que sugiere que los usuarios sofisticados podrían jugar con los procesos de triaje o gestión de los asuntos.

43. Por mucho que se haya avanzado en el desarrollo de una IA jurídica especializada, la tecnología no puede ofrecer todos los servicios de un abogado. Sin embargo, en el peor de los casos, los Estados pueden intentar sustituir la asistencia jurídica gratuita por programas de IA de menor costo, socavando el derecho a asistencia letrada de los litigantes más pobres. Esto es inaceptable: aunque la IA puede ofrecer beneficios en cuanto a la productividad, esto nunca debe utilizarse como excusa para restar prioridad a la financiación de los abogados que se dedican a la asistencia jurídica. Asimismo, los Estados deberían actuar con cautela en lo que respecta a la automatización de los procedimientos judiciales. Incluso las llamadas demandas de menor cuantía pueden ser presentadas por litigantes con un alto nivel de dependencia financiera del resultado; no se les debería exigir que renuncien al derecho a que la decisión sea tomada por un ser humano <sup>62</sup>.

## Intensificar la brecha digital entre los Estados

44. Alrededor de un tercio de las personas de todo el mundo sigue sin tener acceso a Internet<sup>63</sup>. Además, solo 32 países albergan los potentes centros de datos utilizados para desarrollar complejos sistemas de IA. La mayoría de ellos se encuentran en los Estados Unidos y China, mientras que África y América del Sur apenas cuentan con centros de computación de IA<sup>64</sup>. Incluso cuando los Estados del Sur Global acceden a las herramientas de IA, estas pueden resultar inadecuadas para su despliegue en los sistemas judiciales locales, dados los contextos tan diferentes en los que se

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Global Newswire, "Pre/dicta expands its AI-powered litigation prediction platform: now includes motion for summary judgment, class certification, case timelines, and more", 14 de noviembre de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Michael Livermore y Dan Rockmore, "France kicks data scientists out of its courts", Slate, 21 de junio de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Contribución del Colegio de Abogados de París.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> David Freeman Engstrom y Nora Freeman Engstrom, "Legal tech and the litigation playing field", en *Legal Tech and the Future of Civil Justice*, David Freeman Engstrom, ed. (Cambridge, 2023).

<sup>60</sup> Contribución del Tribunal Supremo del Brasil.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Abhinav Rao y otros, "Tricking LLMs into disobedience: formalizing, analyzing, and detecting jailbreaks", 2024.

<sup>62</sup> Consulta con expertos de la UNESCO.

<sup>63</sup> Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), ITU DataHub, disponible en https://datahub.itu.int/.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Adam Satariano y Paul Mozur, "The global AI divide", The New York Times, 21 de junio de 2025.

desarrollaron. Por ejemplo, los grandes modelos lingüísticos utilizados habitualmente son más competentes y precisos en inglés y chino<sup>65</sup>. Como ya se ha indicado, los Estados con conjuntos de datos digitales limitados no verán representadas sus leyes y su jurisprudencia nacionales, lo que reducirá la utilidad de las herramientas de IA. Se corre así el riesgo de que se desarrollen dos velocidades entre el Norte Global y el Sur Global, una digital y otra analógica<sup>66</sup>.

45. Los Estados tentados de recurrir a alianzas público-privadas para facilitar la rápida digitalización y la introducción de herramientas de justicia basadas en la IA deberían ser conscientes del riesgo de abuso por parte de empresas con ánimo de lucro, que probablemente querrán cobrar por sus servicios o monetizar los datos extraídos de los sistemas judiciales<sup>67</sup>. En particular, los Estados deben asegurarse de que conservan la propiedad de los datos y de que no están obligados a pagar una tasa de licencia continua o corren el riesgo de perder el acceso a sus propios datos y sistemas a medida.

## D. Conclusión

- 46. En la sección III del presente informe, la Relatora Especial examina cómo puede utilizarse la IA para cerrar la brecha de justicia. Sin embargo, existe otra posibilidad: que la IA amplíe esa brecha. Los investigadores han observado el frecuente solapamiento entre las personas afectadas por la brecha digital y las que tienen necesidades insatisfechas en el ámbito de la justicia <sup>68</sup>. Habida cuenta de las competencias especializadas, los datos y los recursos financieros y técnicos necesarios para crear y adaptar la IA, esta brecha puede acentuarse si se favorecen las tecnologías de IA en detrimento de las mejoras de baja tecnología.
- 47. No obstante, algunos usos de la IA ofrecen contrapartidas positivas que pueden justificar los riesgos potenciales. Los Estados deben sopesar las ventajas y los riesgos de un caso de uso concreto con los problemas prácticos a los que se enfrenta el sistema de justicia. El Brasil es un buen ejemplo: con más de 80 millones de asuntos pendientes de sentencia<sup>69</sup>, muchos creen que los riesgos de adoptar una herramienta de IA para acelerar la resolución merecen la pena. Es vital que estas decisiones se tomen tras consultar a todas las partes interesadas, con información completa y transparente sobre las herramientas de IA que se van a desplegar y sus riesgos previstos, así como la consideración de soluciones de baja tecnología o no tecnológicas que puedan evitar por completo estos daños.

<sup>65</sup> Ibid.

<sup>66</sup> Contribución de Mozambique.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *e-Justice: Digital Transformation to Close the Justice Gap* (Nueva York, 2022), pág. 24.

World Justice Project y Banco Mundial, Advancing Access to Justice via Information and Communication Technology: A Literature Review (2025), pág. 36.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Daniel Becker e Isabela Ferrari, "VICTOR, the Brazilian Supreme Court's artificial intelligence: a beauty or a beast?", 15 de marzo de 2020.

# V. El uso de la inteligencia artificial para mejorar la independencia y la imparcialidad judiciales

## A. El problema

- 48. En todo el mundo, los jueces independientes son objeto de ataques por parte de poderosos actores políticos <sup>70</sup> y económicos <sup>71</sup> que pretenden apoderarse de los sistemas judiciales y utilizarlos para promover sus propios fines. Además, los jueces de muchos Estados están desbordados y faltos de recursos, y se enfrentan a un volumen de trabajo cada vez mayor. En este entorno, la IA promete incrementos de productividad a una judicatura sobrecargada de trabajo, al tiempo que crea nuevos e importantes riesgos de apropiación del sistema e incluso de tecnoautoritarismo.
- 49. La sección IV contiene ejemplos del uso de la IA por los sistemas judiciales; la presente sección examina el uso más directo de la IA por parte de los jueces en tareas judiciales. Deben tenerse en cuenta dos categorías distintas: el uso de la IA en virtud de una política oficial de toda la judicatura (o de un tribunal específico más localizado); y el uso no regulado de la IA por parte de jueces concretos. Es probable que los principales usos de la IA por parte de los jueces sean los mismos en ambas categorías, y podrían abarcar cualquiera de los siguientes: resumir los escritos jurídicos y las pruebas; encontrar semejanzas entre los asuntos y ofrecer perspectivas; buscar y obtener documentos jurídicos y jurisprudencia pertinentes; realizar investigaciones jurídicas; predecir los resultados jurídicos; efectuar evaluaciones de riesgos; proporcionar plantillas o borradores iniciales de sentencias o redactar providencias rutinarias; y editar, corregir y revisar la ortografía y la gramática de los proyectos de sentencia.

## B. La promesa

Mejorar la capacidad de los jueces

50. Algunos jueces informaron a la Relatora Especial de que la IA prometía reducir su carga de trabajo administrativo, por ejemplo resumiendo las posiciones de las partes para incluirlas en las sentencias escritas 72. Asimismo, algunos jueces que conocen de asuntos que implican grandes cantidades de pruebas han utilizado la IA para resumirlas y buscar dentro de ellas, lo cual les ha ahorrado tiempo<sup>73</sup>. En los Estados en los que el idioma oficial del tribunal no es la primera lengua que hablan muchos jueces, el apoyo de la IA en ortografía, gramática y sintaxis también puede reducir el tiempo necesario para finalizar las sentencias escritas. Actualmente se está llevando a cabo en el Pakistán un importante ensayo controlado aleatorizado en el que se compara el desempeño de los jueces a los que se proporciona una herramienta basada en la IA a medida denominada JudgeGPT con el desempeño de los jueces que no tienen acceso a la herramienta<sup>74</sup>. Los estudios de este tipo, cuando se realizan bajo supervisión judicial, podrían demostrar objetivamente el efecto de la IA en la productividad de los jueces y en la calidad de sus decisiones. Y lo que es más importante, estos estudios también podrían poner de manifiesto riesgos o problemas inesperados.

25-11603 **17/23** 

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Véase A/HRC/56/62.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Véase A/79/362.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Consulta con jueces de Asia y Oceanía.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Consulta con jueces de Europa y América del Norte.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Elliot Ash y Sultan Mehmood, "Courts of tomorrow", registro de ensayos controlados aleatorizados de la Asociación Estadounidense de Economía, 1 de noviembre de 2024.

#### Contrarrestar los sesgos

51. Los programas innovadores de IA pretenden mitigar los sesgos involuntarios y aumentar la imparcialidad. En el Pakistán, el proyecto Mehfooz está desarrollando agentes de IA para proporcionar apoyo multidisciplinar, incluso en los campos de la psicología infantil y la neurociencia, diseñado para ayudar a los jueces a resistirse a las normas patriarcales y adoptar una toma de decisiones informada por el trauma en casos de violencia doméstica. La IA puede detectar y mitigar otras pautas de discriminación, por ejemplo señalando el lenguaje con connotaciones raciales en las transcripciones de los tribunales o auditando las pautas de imposición de penas en relación con las disparidades raciales. Como siempre, la utilidad de estas herramientas depende de su precisión y de que sean transparentes y estén libres de influencias y sesgos indebidos. La Relatora Especial destaca que tales usos deben realizarse a instancias y bajo la gobernanza del poder judicial.

#### C. Los escollos

Injerencia en el derecho a un juez humano

52. La Relatora Especial considera que el derecho a un tribunal independiente e imparcial requiere el acceso a un juez humano. Los jueces consultados para el presente informe convinieron en que la IA nunca debe sustituir al ser humano en la toma de decisiones finales. Incluso en los Estados en los que no existe una prohibición constitucional expresa de que los jueces deleguen su jurisdicción, se expresó una gran preocupación por los riesgos, y por lo que se perdería, si la IA se utilizara para adoptar decisiones que actualmente toman los jueces. Para algunos, esto se debe a la sensibilidad, los matices y la comprensión humana que se requieren, por ejemplo, en los tribunales de familia<sup>75</sup>, o porque la dignidad de un acusado en un procedimiento penal solo puede garantizarse si un ser humano determina su culpabilidad. Otros señalaron que la IA no puede razonar y, por tanto, no puede tomar decisiones razonadas.

## Errores

- 53. Los jueces conocen el problema de los abogados que presentan alegaciones preparadas por la IA que incluyen los denominados casos alucinados y han actuado para afrontarlo. Errores comparables afectan al uso judicial de la IA. Por ejemplo, se ha descubierto que los resúmenes automatizados de las sentencias están plagados de incoherencias y alucinaciones<sup>76</sup>. El entrenamiento de las herramientas de IA en un corpus cerrado de legislación nacional puede mejorar su desempeño<sup>77</sup>, pero requiere bases de datos jurídicas locales actualizadas. Incluso las herramientas especializadas de investigación jurídica siguen alucinando a ritmos alarmantes, aunque reducen los errores en comparación con los modelos de uso general. Según un estudio reciente, las herramientas de investigación con IA generadas por LexisNexis (Lexis+AI) y Thomson Reuters (Westlaw AI-Assisted Research y Ask Practical Law AI) alucinan entre el 17 % y el 33 % de las veces<sup>78</sup>.
- 54. En la práctica, es extremadamente difícil trazar una línea divisoria entre las herramientas de IA que solo ayudan a los jueces y las que pueden interferir en las

<sup>75</sup> Consulta con innovadores del acceso a la justicia.

Aniket Deroy, Kripabandhu Ghosh y Saptarshi Ghosh, "How ready are pre-trained abstractive models and LLMs for legal case judgement summarization?", 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Ibid.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Varun Magesh y otros, "Hallucination-free? Assessing the reliability of leading AI legal research tools", *Journal of Empirical Legal Studies*, vol. 22, núm. 2 (junio de 2025).

decisiones. Por ejemplo, un resumen de pruebas que excluya o minimice determinados elementos puede incitar al juez a no tenerlos en cuenta. Una herramienta de IA que reescriba una sentencia en aras de la claridad puede alterar su significado jurídico. La respuesta a estas preocupaciones suele ser que se mantenga a una persona supervisando. Sin embargo, en muchas circunstancias, esto será insuficiente para garantizar que una decisión ha sido tomada de hecho de forma independiente por el juez. Por lo tanto, la judicatura debería proceder con cautela cuando considere el uso de una herramienta de IA, teniendo especialmente en cuenta los riesgos aquí expuestos.

#### El mito de la verificación

55. La verificación se ve a menudo como un correctivo a los riesgos de la IA, que requiere que un juez compruebe y confirme los resultados de la IA para detectar errores y garantizar que la decisión sigue siendo la que adoptó el juez. Sin embargo, algunos sistemas no son susceptibles de tal revisión, ya que un juez no puede entrar fácilmente en la caja negra de un algoritmo y determinar si se basó en datos erróneos o discriminatorios. Además, una de las principales promesas de la IA, a saber, el ahorro de tiempo, quedaría anulada si los jueces tuvieran que repetir manualmente el trabajo de una herramienta de IA para verificar sus resultados. La judicatura debe considerar si la verificación es factible y cuándo, y evaluar rigurosamente los riesgos de externalizar tareas a la IA a la luz de esa evaluación.

#### Sesgo de automatización

56. Los riesgos para la independencia aumentan cuando la IA sugiere a un juez un determinado enfoque o resultado. La tendencia humana a seguir las recomendaciones de los algoritmos y a confiar en la calidad aparentemente científica de la IA puede, de forma casi imperceptible, erosionar la discrecionalidad judicial y conducir al sesgo de automatización<sup>79</sup>. Las herramientas que evalúan el riesgo o sugieren o predicen un resultado jurídico basado en la jurisprudencia anterior entrañan tales peligros. Ahora bien, se puede confiar acríticamente en los resultados de la IA si los jueces no reciben formación y orientación adecuadas sobre los problemas y las limitaciones de estas tecnologías, lo que socava la capacidad del enfoque basado en mantener a un ser humano para supervisar las decisiones de la IA.

#### Descualificación judicial y apoderamiento epistémico

57. La erosión de la discrecionalidad judicial da lugar a un problema más amplio: que los enfoques mecanicistas promovidos por la IA ganen protagonismo sobre el pensamiento crítico y las formas éticas y culturalmente arraigadas de deliberación judicial<sup>80</sup>. Esto supone un riesgo para las competencias —que los jueces que recurren a la IA pierdan su capacidad de investigación jurídica, de redacción de sentencias e incluso de razonamiento judicial—, pero también para la judicatura como institución epistémica especializada encargada de descubrir y ofrecer un determinado tipo de conocimiento especialmente valioso <sup>81</sup>. Los sistemas de IA están diseñados para extraer conclusiones basadas en patrones de datos puntuales agregados; un juez que resuelva de la misma manera se verá limitado por lo que el sistema haya encontrado antes. Los jueces de las jurisdicciones del *common law* se preguntan si la jurisprudencia influida por la IA se estancaría <sup>82</sup>. Los jueces de las jurisdicciones del

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Richard M. Re y Alicia Solow-Niederman, "Developing artificially intelligent justice", *Stanford Technology Law Review*, vol. 22, núm. 2 (primavera de 2019), pág. 268.

<sup>80</sup> Contribución de Ammar Younas.

<sup>81</sup> Oliver Milne, "Epistemic institutions: the case for constitutionally-protected academic independence", Social Epistemology Review and Reply Collective (2019), pág. 28.

<sup>82</sup> Consultas con jueces de África.

derecho de inspiración romanista se preguntan si la IA seguiría de forma inadecuada los precedentes, incluidos los de otras jurisdicciones<sup>83</sup>. Los procedimientos jurídicos particulares y las teorías de la justicia, ya sean rehabilitadoras, retributivas, redistributivas o de otro tipo, no deberían anularse ni imponerse de forma furtiva o accidental mediante el funcionamiento de una herramienta de IA aparentemente neutral. Este apoderamiento epistémico es especialmente preocupante cuando las herramientas de IA están dominadas por actores estatales que pretenden ejercer un control sobre los jueces. Sin embargo, también es un riesgo que las herramientas diseñadas por empresas privadas, que tienen preferencias intrínsecas por los modos más dominantes de resolución de problemas, sean utilizadas por jueces que, en ocasiones, deben desviarse del camino más común para hacer justicia.

Los riesgos del autoritarismo de la inteligencia artificial y el apoderamiento tecnológico

- 58. Es probable que la influencia sobre las herramientas de IA sea un foco de atención para los actores ejecutivos o legislativos que buscan apoderarse de los sistemas judiciales para sus propios fines. Los jueces de muchos Estados expresaron su preocupación por la posibilidad de que la IA se despliegue para limitar su independencia y su capacidad de actuar como control del poder gubernamental. En China, los tribunales han integrado la IA en los procesos judiciales, con el objetivo declarado de promover la normalización. Las herramientas de IA supervisan y evalúan las decisiones de los jueces, incentivando la conformidad con los resultados del modelo. Estos sistemas pueden aumentar la supervisión política, frenar la autonomía judicial y, en última instancia, socavar la independencia<sup>84</sup>.
- 59. La participación de actores del sector privado en el diseño y la introducción de herramientas de IA también plantea riesgos para la independencia judicial. El carácter monopolístico de la industria tecnológica reduce el número de empresas a las que se puede recurrir para adquirir herramientas de IA, con el consiguiente riesgo de dependencia de un proveedor y de privatización de los servicios públicos 85. Además, debido a las reclamaciones de tecnología patentada o secretos comerciales, la judicatura puede carecer de información adecuada sobre el desarrollo y el entrenamiento de los programas de IA para evaluar los riesgos de error y sesgo. El principio 13 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos deja claro que los actores privados tienen el deber de evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. Sin embargo, los propios jueces también deben tener la certeza de que las herramientas de IA adquiridas de actores privados no vulneran los derechos humanos.

## Amplificación del sesgo

60. Existen pruebas bien documentadas de que las herramientas judiciales de IA reproducen e incluso exacerban los sesgos humanos. El ejemplo más notorio es el sistema Correctional Offender Management Profiling for Alternative Sanctions (COMPAS) desplegado en algunas jurisdicciones de los Estados Unidos, que, cuando se utilizaba para ayudar en las decisiones de imposición de penas, tenía casi el doble de probabilidades de clasificar erróneamente a los acusados negros al predecir que tenían un mayor riesgo de reincidencia que los acusados blancos<sup>86</sup>. Los jueces deben garantizar que las herramientas de IA que empleen no sean discriminatorias.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Consulta con jueces de Europa y América del Norte.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Rachel E. Stern y otros, "Automating fairness? Artificial intelligence in the Chinese courts", Columbia Journal of Transnational Law, vol. 59 (2021).

<sup>85</sup> A/HRC/59/53, párr. 28.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Jeff Larson y otros, "How we analyzed the COMPAS recidivism algorithm", ProPublica, 23 de mayo de 2016.

La judicatura debe reflexionar detenidamente sobre la adquisición de herramientas de IA —ya sean compradas a proveedores comerciales o desarrolladas internamente — y sobre su comprensión y control de las hipótesis incorporadas a las herramientas, así como de los conjuntos de datos con los que se entrenan.

## D. Conclusión

- 61. La IA está aquí y los jueces la están utilizando. Pero ningún uso de la IA está exento de posibles efectos adversos sobre los derechos humanos. En una decisión histórica de 2025 sobre el uso judicial de la IA, el Tribunal Supremo del Pakistán observó que "la justicia debe ser vista como legítima por aquellos a quienes sirve, y esta legitimidad se deriva de la creencia de que otro ser humano ha escuchado, comprendido y actuado realmente con conciencia" Los jueces consultados para el presente informe expresaron en repetidas ocasiones su preocupación por que la IA pudiera socavar la confianza pública en los sistemas de justicia al introducir errores, alucinaciones y sesgos, al exponer o monetizar datos privados, o al subvertir el derecho a un juicio efectuado por un juez humano.
- 62. La Relatora Especial insta a la judicatura a afrontar esta cuestión con carácter prioritario. Para preservar la independencia judicial, los jueces deben ser quienes evalúen la adopción de cualquier innovación que pueda afectar a su toma de decisiones y decidan al respecto. Por tanto, los jueces deben tener acceso a formación sobre la IA, sus promesas y escollos, y la capacidad de consultar con tecnólogos, abogados y el público sobre qué sistemas de IA, en su caso, adoptar.

## VI. Conclusión y recomendaciones

- 63. Los Estados y los profesionales de la justicia no deberían permitir que el "tecnosolucionismo" o las exageraciones sobre lo que puede lograr la IA impulsen la adopción de sistemas que entrañan importantes riesgos para los derechos humanos. Los Estados deberían determinar, desde la perspectiva de quienes experimentan problemas de justicia, objetivos basados en datos en aras de la promoción de los derechos humanos. En algunas circunstancias, la IA puede ofrecer una vía para alcanzar tales objetivos. Sin embargo, la IA no debería adoptarse sin una evaluación cuidadosa de sus daños potenciales, de si estos pueden eliminarse y de si existen otras soluciones menos arriesgadas y con un menor impacto en el clima. Sea cual sea la opción elegida, es preciso ofrecer formación y orientación para mitigar los riesgos que plantea el uso específico y en marcha de la IA por parte de los profesionales de la justicia.
- 64. Cuando se lleve a cabo, el uso de la IA en los sistemas judiciales debe estar regido por los jueces, adaptarse al contexto y respetar las necesidades, las lenguas, la cultura y las tradiciones jurídicas locales. Para ello es necesario dar prioridad a un entorno propicio mediante la recopilación y la digitalización de datos, el desarrollo de infraestructura y la creación de capacidades profesionales.
- 65. La Relatora Especial recomienda que:

a) Las decisiones sobre si utilizar o no la IA en los sistemas judiciales, y qué herramientas utilizar, sean tomadas por los jueces;

25-11603 21/23

<sup>87</sup> Tribunal Supremo del Pakistán, solicitud del derecho a apelar núm. 1010-L/2022, sentencia, 13 de marzo de 2025, párr. 13.

- b) La formación jurídica contenga instrucciones detalladas sobre la IA, incluidos sus usos prácticos y sus riesgos, y la alfabetización digital y en IA se incorpore a los requisitos de formación jurídica continua;
- c) La judicatura elabore y apruebe directrices sobre el uso de la IA, teniendo en cuenta las orientaciones internacionales, como las formuladas por la UNESCO<sup>88</sup>, y los Estados proporcionen recursos a la judicatura para tal fin.
- 66. En cuanto a reimaginar el acceso a la justicia, los Estados deberían:
- a) Apoyar el desarrollo sostenible de tecnologías de la justicia centradas en las personas y diseñadas para cerrar la brecha de justicia, entre otras cosas:
  - i) Instituyendo entornos aislados para poner a prueba programas de IA y experimentar con las normativas adecuadas<sup>89</sup>. Los programas deberían centrarse en cuestiones con un alto nivel de problemas sin resolver, aprovechar interfaces adaptadas para mejorar la accesibilidad y ser interoperables con las plataformas tecnológicas utilizadas en el sistema de justicia formal;
  - ii) Coordinando e intercambiando información sobre los resultados de estos proyectos piloto con otros Estados;
- b) Evaluar el valor añadido y la relación costo-beneficio de la IA en comparación con soluciones de menor tecnología;
- c) Mantener o mejorar los medios alternativos y no digitales de acceso a la justicia<sup>90</sup>.
- 67. En lo que respecta a aumentar la igualdad ante los tribunales y reforzar los derechos a un juicio imparcial, los Estados deberían:
  - a) Defender el derecho a un juez y un abogado humanos;
- b) Dar prioridad a la creación de un entorno propicio para una IA eficaz mediante la recopilación y la digitalización de las leyes pertinentes y la creación de bases de datos jurídicas abiertas, gratuitas y públicas;
- c) Fomentar políticas de datos abiertos de acuerdo con las leyes nacionales de protección de datos y apoyar la comunicación transfronteriza de datos por medio de iniciativas regionales, a fin de reducir la desigualdad regional en la disponibilidad de datos;
  - d) Invertir en modelos lingüísticos jurídicos nacionales;
- e) Apoyar la creación de un fondo mundial para la IA con el fin de reducir la brecha existente en este ámbito <sup>91</sup> y garantizar que parte de esa financiación se destina a usos jurídicos.
- 68. La Relatora Especial recomienda que en los sistemas de justicia penal:
- a) Los fiscales eviten basarse en pruebas de la IA para lograr condenas, a menos que tengan la certeza de que las pruebas han sido rigurosamente corroboradas, no son discriminatorias y pueden ser impugnadas de manera significativa por la defensa tras la divulgación obligatoria por parte de la fiscalía;

<sup>88</sup> UNESCO, Directrices para el uso de sistemas de inteligencia artificial en juzgados y tribunales (París, 2025).

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Descrito en la contribución de Azerbaiyán.

<sup>90</sup> Alianza para el Gobierno Abierto, "Justice and artificial intelligence", 16 de mayo de 2025.

Gobernanza de la IA en beneficio de la Humanidad (publicación de las Naciones Unidas, 2024), pág. 76.

- b) Los análisis predictivos no se utilicen nunca como base para el enjuiciamiento o la detención;
- c) Los jueces y los fiscales actúen como vigilantes y solo presenten y admitan pruebas fiables generadas por IA en los juicios penales;
- d) Las reglas de prueba no establezcan excepciones a los requisitos de admisibilidad para las herramientas de IA de propiedad privada, y las normas para admitir pruebas producidas por IA sean las mismas que para los métodos forenses tradicionales.
- 69. La Relatora Especial también recomienda que los Estados y la judicatura procedan con cautela cuando:
- a) Adopten herramientas de IA para la gestión de casos, garantizando que las decisiones se tomen bajo supervisión judicial, beneficiándose de las aportaciones de múltiples partes interesadas y con información completa y transparente sobre la herramienta de IA que se va a desplegar y sus riesgos previstos;
- b) Celebren acuerdos público-privados para la prestación de servicios de IA con agentes privados con ánimo de lucro, que pueden cobrar por los servicios o tratar de monetizar los datos extraídos de los sistemas judiciales.
- 70. La Relatora Especial recomienda que:
- a) Las empresas que desarrollan herramientas comerciales de IA para su uso por los sistemas de justicia cumplan sus obligaciones dimanantes de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos para evitar provocar o contribuir a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer frente a esas consecuencias cuando se produzcan, incluso realizando evaluaciones del impacto sobre los derechos humanos y reparando cualquier daño;
- b) Los colegios de abogados, los Estados y las empresas tecnológicas consideren la posibilidad de ofrecer herramientas jurídicas especializadas de IA subvencionadas o gratuitas a los bufetes de abogados más pequeños y a los abogados que trabajan por el interés público.
- 71. Con respecto al aumento de la independencia y la imparcialidad judiciales, la Relatora Especial recomienda que:
- a) Los jueces se encarguen de la adopción de las innovaciones tecnológicas que puedan afectar a su trabajo, con el fin de proteger la independencia individual y de toda la judicatura;
- b) Al considerar las herramientas de IA, la judicatura entable consultas con múltiples partes interesadas y participe en programas piloto, actúe con cautela probando, evaluando y afinando, colabore con los tecnólogos y busque la transparencia en relación con los supuestos inherentes a las herramientas y los conjuntos de datos con los que se han entrenado;
- c) La información clave sobre los sistemas de IA aplicados a la judicatura se haga pública para permitir que sea impugnada jurídicamente y sea supervisada por la sociedad civil.